



RESOLUCIÓN Nro. 139  
18-06-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA CMA-SIP013-24455-2026”.

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 - Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la subasta inversa No.013 de 2026, cuyo objeto es: *Prestar los servicios tecnológicos integrales, que comprenden la conectividad a internet, ciberseguridad, infraestructura en la nube pública y comunicaciones unificadas, para la Institución Colegio Mayor de Antioquia en todas sus sedes, conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.*

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.674 del 9 de junio de 2026**, para cubrir los costos de la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE**





**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de subasta inversa No. **CMA-SIP013-24455-2026**, cuyo objeto es: *Prestar los servicios tecnológicos integrales, que comprenden la conectividad a internet, ciberseguridad, infraestructura en la nube pública y comunicaciones unificadas, para la Institución Colegio Mayor de Antioquia en todas sus sedes, conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR** como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 273.089.650 COP)**, que incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: SOMETER** el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** el siguiente cronograma:

#### CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 10 AL 18 DE JUNIO DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00P .M.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00P .M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00P .M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 18 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO SOBRE LA LIMITACIÓN A MIPYMES	18 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO	HASTA EL 23 DE JUNIO DE	SECOP II	HASTA





DEFINITIVO	2026	www.secop.gov.co	A 2:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	23 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
CIERRE	25 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 PM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	30 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	30 DE JUNIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
TÉRMINO PARA SUBSANAR	1 DE JULIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
SUBASTA	2 DE JULIO DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	11:00 A.M.
ADJUDICACIÓN	2 DE JULIO DE 2026	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	04:00 P. M.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución [www.colmayor.edu.co](http://www.colmayor.edu.co).

**ARTÍCULO SEXTO: INICIAR** el proceso de subasta inversa No. **CMA-SIP013-24455-2026**, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.





**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente proceso no se limitará a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se presentó la cantidad de solicitudes mínimas que determina la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Diana Gómez R.*

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

